Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 34, lunes 18 de marzo de 2024 3569



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido  en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de  2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen  Local y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno  y de la Administración del Ayuntamiento de Las  Palmas de Gran Canaria.  Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de  2024. El Secretario General Técnico de la Junta de  Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.  Antonio José Muñecas Rodrigo. |  | Agricultura, Ganadería y Pesca del Ayuntamiento de  Las Palmas de Gran Canaria.  En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46  de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo  Común de las Administraciones Públicas, los/as  interesados/as podrán comparecer en el Servicio de  Recursos Humanos, para conocer la totalidad del  contenido del acuerdo aprobado por la Junta de  Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria,  en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024. |
| Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de  conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria  General del Pleno por Resolución número 26299/2023,  de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La  Secretaria General del Pleno y sus Comisiones. Ana  María Echeandía Mota”.  Las Palmas de Gran Canaria, a doce de marzo de  dos mil veinticuatro.  LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana  María Echeandía Mota.  67.011 |  | En base a ello se publica sólo la parte resolutiva del  citado acuerdo.  ACUERDO  Primero. Nombrar a doña Luz Marina Moreno  Ojeda con DNI \*\*8549\*\*\* como Directora General  de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía,  Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura,  Ganadería y Pesca, del Área de Gobierno de Desarrollo  Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad,  Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca.  Segundo. Practicar las notificaciones y las publicaciones  que procedan. |
| **Área de Gobierno de Presidencia,**  **Hacienda, Modernización**  **y Recursos Humanos**  **Concejalía Delegada**  **de Recursos Humanos**  **Dirección General**  **de Recursos Humanos**  **ANUNCIO**  **926**  En ejecución de lo establecido en los artículos 43  y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  Procedimiento Administrativo Común de las  Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo  de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 7 de  marzo de 2024, por la que se procede al nombramiento  de la Directora General de Desarrollo Estratégico,  Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y  Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca, del Área  de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad  y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y |  | Régimen de Recursos. Contra el presente acuerdo,  que pone fin a la vía administrativa, tal como se  desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de  abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá  interponer sin perjuicio de cualquier otro que estimen  procedente, Recurso Potestativo de Reposición ante  el mismo órgano que adoptó el presente acuerdo, en  el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente  al de su notificación, de conformidad con los artículos  123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  Procedimiento Administrativo Común de las  Administraciones Públicas o, en su caso, Recurso  Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo  Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por  turno corresponda en el plazo de DOS MESES,  contados desde el día siguiente al de su notificación  de acuerdo con los artículos 8,25 y 46 de la Ley  29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción  Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que  no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-  Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente  o por silencio, el Recursos de Reposición que, en su  caso, se hubiera interpuesto, artículo 124.2 de la Ley  39/2015, del Procedimiento Administrativo Común  de las Administraciones Públicas. |

3570 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 34, lunes 18 de marzo de 2024



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Asimismo, podrán interponer Recurso Extraordinario  de Revisión ante el mismo órgano administrativo que  adoptó el presente acuerdo en los casos y plazos  previstos en el artículo 125 de la misma Ley,  concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de  notificación del acuerdo impugnado cuando se trata  de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el  conocimiento de los documentos o desde que la  sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.  Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que,  en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente.  En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de  2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por  encomienda, Resolución número 7880/2024, de 26  de febrero), María Dolores López Rodríguez. La  Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo  de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023),  Ana Gutiérrez Triano. La Concejala Delegada de  Recursos Humanos (Decreto número 26777/2023,  de 26 de junio) Esther Lidia Martín Martín. El Concejal  de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda,  Modernización y Recursos Humanos (Decreto número  26777/2023, de 26 de julio), Francisco Hernández  Spínola.  Y para que así conste en el expediente de su razón,  expido la presente certificación con el visto bueno de  la Alcaldesa, haciendo salvedad del artículo 206 del  RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba  el Reglamento de Organización, Funcionamiento y  Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de  conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985,  de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen  Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento  Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración  (BOP número 89 de 23-7-2004), en Las Palmas de  Gran Canaria, el siete de marzo de dos mil veinticuatro”.  Don Francisco Hernández Spínola, Concejal Secretario  de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas  de Gran Canaria.  Las Palmas de Gran Canaria, a siete de marzo de  dos mil veinticuatro.  LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19  de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.  67.365 |  | **Área de Gobierno de Planificación,**  **Desarrollo Urbano y Vivienda,**  **Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado**  **Concejalía Delegada del Área de Limpieza**  **ANUNCIO**  **927**  En ejecución de lo establecido en los artículos 43  y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  Procedimiento Administrativo Común de las  Administraciones Públicas, se hace pública la resolución  de la Directora General de Administración Pública  registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con  número 2899/2024, de 26 de enero, por la que se aprueba  las Bases específicas para la provisión, por el turno  de promoción interna y mediante el sistema de  concurso oposición, de tres (3) plazas de personal laboral  fijo, con denominación de Encargado/a de Limpieza  Viaria y equivalentes al Grupo C, Subgrupo C1, del  Órgano Especial de Administración del Servicio  Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las  Palmas de Gran Canaria.  “Resolución de la Directora General de Recursos  Humanos número 2899/2024, de 26 de enero, por la  que se aprueba las bases específicas para la provisión,  por el turno de promoción interna y mediante el  sistema de concurso oposición, de tres (3) plazas de  personal laboral fijo, con denominación de Encargado/a  de Limpieza Viaria y equivalentes al Grupo C,  Subgrupo C1, del Órgano Especial de Administración  del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento  de Las Palmas de Gran Canaria”.  ANTECEDENTES DE HECHO.  I. Con fecha 10 de marzo de 2021, se publica en el  Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Anexo  al número 30, la aprobación definitiva, para el ejercicio  2021, de la plantilla del personal funcionario, laboral,  eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal  del Tribunal Económico-Administrativo/a Municipal;  la plantilla de órgano Especial de Administración  del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto  Municipal de Empleo y Formación; del Instituto  Municipal de Deportes y de la Agencia Local Gestora  de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.  II. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de  la Ciudad, de fecha 2 de diciembre de 2021, publicado |